

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 68

ORDENANZA N° 1.889/2.014.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Declárase por el término de seis (6) meses un Estado de Emergencia Ambiental en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán y sus Delegaciones Municipales para asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, amenazado por la creciente presencia del mosquito *Aedes Aegypti* transmisor de la enfermedad del dengue, en los términos del Art.41º de la Constitución Nacional, Art.30º, 41º y 176º de la Constitución de la Provincia de Salta y los Artículos 18º, 28º de la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas 1.455/06 (terrenos baldíos y cerrado perimetral), 555/91 (basura sacada fuera de horario – terrenos baldíos – veredas – aguas estancadas), y 1.699/10 (CoSIS Código Simplificado de Infracciones y Sanciones).

Art. 2º.- En el marco del Estado de Emergencia Ambiental Municipal establecido en el Art.1º, todo el personal municipal queda afectado a las diferentes acciones que se implemente con este motivo, según los requerimientos específicos y suspendidas las licencias anuales del personal quienes deberán ponerse a disposición de sus respectivas jefaturas a partir de horas 07:00 del 28 de Febrero del 2.014.

Art. 3º.- Como medida inmediata se intensificarán las campañas de detección y control focal realizando las siguientes acciones básicas encuadradas en el Acuerdo firmado entre Ministerio de Salud de la Provincia y Municipio – Plan Anual de manejo integrado para el control de poblaciones de *Aedes Aegyptis* -, además del fortalecimiento del contenido publicitario y la vinculación con la Prensa.

a) Control de criaderos en espacios públicos e inmuebles particulares: reconocimiento, detección y control, trabajo específico en fuentes o focos puntuales. Se priorizan gomerías, basural y alrededores, terrenos baldíos, cementerios municipal o privado, estanques o cursos de agua, feria latinoamericana, complejo deportivo terminal de ómnibus, espacios públicos.

b) Descacharrado (extracción de recipientes en desuso que puedan acumular agua), desmalezado y limpieza en general de espacios públicos y privado, fumigación en sitios identificados como críticos gomerías, (feria latinoamericana, complejo deportivo, Terminal de Ómnibus, espacios públicos, cementerios, chatarrería, predio del basural y alrededores, entre otros.

c) Eliminación de residuos sólidos: implementación de campañas de información, control de acciones – incluyendo inspecciones domiciliarias y de ser necesario, la posibilidad de la utilización del auxilio de la fuerza pública.

d) Campaña intersectoriales: actividades concretas y específicas entre organismos del propio Estado Provincial, entre éstos y los municipios, entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, indicando objeto, plazos y responsables.

e) Comunicación de la información y coordinación de la ejecución de actividades locales o intercomunales para la educación sanitaria y la movilización social.

Art. 4º.- Designación de Responsable Operativo Municipal o Intersectorial para las 4 (cuatro) zonas operativas, las que están delimitadas por las siguientes arterias:

Zona 1: Arenales, San Luís (paralela a Ruta Nacional N° 50), Che Guevara hasta San Martín, Voces de Orán y Esquiú.

Zona 2: Arenales, Esquiú, Voces de Orán, Sebastián Cuenca hasta Paraguay, Mario Silva.

Zona 3: Constituyentes, Arenales, calle sin nombre que abarca sector Asentamiento 2 de Abril, 6 de Enero y barrio San Cayetano (CTA), Diego Calvisi.

Zona 4: Pasaje Berutti hasta Los Andes, Arenales, Diego Calvisi, Los Constituyentes, Diego Calvisi, Iguazú, San Luís (paralela a Ruta N° 50).

Los responsables operativos estarán asistidos por las siguientes autoridades del Equipo Interinstitucional de Defensa Civil Municipal, Gerente de Asesoría General, Dr. Alvar Arranz y Dra. Mónica Medina, Secretaría de Desarrollo Humano, Sra. Norma Lizárraga de Bruno y Unidad de Promoción de la Salud, Secretario de Abordaje Territorial, Sr. José Palacios.

COORDINADORES GENERALES:

Dirección Provincial de Epidemiología: Dr. Alberto G. Gentile.

Jefe Provincial del Programa Dengue: Dr. Rubén Marino Cardozo.

Intendente Municipal: Dr. Marcelo Lara Gros.

Secretario de Gobierno: Sr. Luís Sare.

Coordinadora de Defensa Civil para la lucha contra el dengue: Prof. Sara Rivero de Ruiz.

Gerencia Sanitaria del Hospital San Vicente de Paúl: Lic. Verónica Galli.

Jefe de Control de Vectores: Sr. Bernardo Carrazán.

Gerentes y Secretarios del Municipio: Sr. Juan Moyano, Sr. Osmar Carvajal, Sr. Julián Moreno, Sr. Darío Farfán.

COORDINADORES INTER-INTITUCIONALES:

Vigilante Epidemiológico: Dr. Pedro Cortada.

Jefe de A. P. S. – A. O. XI - Dr. Eduardo Romero.

Supervisores Intermedios de todos los Centros de Salud.

Jefe de Programa de Infectología Hospital San Vicente de Paúl: Dr. Marcelo Quipildor.

Gerente de Comunicaciones del Municipio: Sr. Martín Guerrero.

Escuadrón 20 Orán: Dr. Alejandro Valenzuela.

Unidad Regional N° 2: Crio. Miguel Ángel Córdoba.

Art. 5º.- Las acciones preventivas ambientales y de eliminación del vector se desarrollarán en cada una de estas zonas, capacitadas y equipadas adecuadamente

Art. 6º.- Mientras sea vigente esta Ordenanza, el Equipo de Promotores Ambientales Urbanos, contratados por el municipio pero que perciben por sus servicios con fondos del Ministerio de Salud de la Provincia, serán responsables del control en áreas no cubiertas por Atención Primaria de la Salud que comprenden 27 barrios y/o asentamientos esto, sin impedimento de la atención en las zonas preestablecidas originalmente e informadas al Ministerio de Salud al momento de la contratación de sus servicios.

Art. 7º.- Procédase a comunicar, por los medios masivos de comunicación a todos los vecinos en infracción, que sus propiedades deberán estar libre de criaderos de mosquitos, malezas residuos y sus veredas en condiciones para uso personal.

Art. 8º.- Ante incumplimiento, se faculta a los Agentes Sanitarios, Promotores Ambientales Urbanos y todo agente afectado en la campaña preventiva y de lucha del vector a labrar Actas de Infracción la cual constituye sanción con MULTA DIRECTA. Finalizada la tarea, se informará a Gerencia de Control y Salubridad para que ésta a través de Gerencia de Finanzas, Juzgado de Falta inicie el cobro de servicios u otro procedimiento conforme a lo establecido en el Art. 1º de la presente.

Art. 9º.- Se fija la siguiente escala para el recupero del servicio de limpieza, desmalezado de terrenos baldíos y extracción de residuos realizados por la Municipalidad:

Categoría 1: Terrenos de menos de 300 m².

Categoría 2: Terrenos de menos de 301 a 500 m².

Categoría 3: Terrenos de 501 a 1.000 m².

Categoría 4: Terrenos de más 1.000 m².

Todo esto sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ordenanza N° 1.296.

Art. 10º.- Disponer como medida complementaria el uso obligatorio de arena en los floreros del Cementerio Municipal, quedando autorizado el personal a proceder al retiro y destrucción de aquellos recipientes que no cumplan este requerimiento. Se dispondrán a tales fines carteles informativos y de advertencia, así como recipientes con agua apropiadamente tratada y no apta para consumo, y contenedores con arena en cantidad suficiente.

En los casos de los panteones o mausoleos que permanezcan cerrados deberá intimarse a los propietarios para que procedan al rellenado de los floreros con arena o al retiro de los mismos en 48 horas. Caso contrario se aplicará la misma infracción prevista en el CoSIS bajo el N° 402.

Art. 11º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a trasladar el importe de las multas aplicadas, así como el recupero por el servicio de limpieza, desmalezado de terrenos baldíos y extracción de residuos realizados por la Municipalidad, al catastro correspondiente para su cobro compulsivo conjuntamente con la tasa de servicios municipales a fin de que pueda efectuarse a través de los convenios suscriptos con EDESA SA.

El recupero y/o multa deberá consignarse en un ítem diferenciado y el valor total podrá dividirse en cuotas mensuales consecutivas de hasta 6 (seis) meses, según disponga el Ejecutivo Municipal.

Art. 12º.- En caso que se detectare renuencia o reincidencia se incrementarán en un 50%, mientras dure el estado de emergencia ambiental, las multas previstas en las Ordenanzas citadas en Art.1º de la presente.

Art. 13º.- La Gerencia de Comunicaciones y Protocolo implementará acciones comunicacionales masiva en forma general y equitativa a todos los medios de comunicación audio visuales y prensa escrita y coordinará la ejecución de actividades locales o intercomunales para la educación sanitaria y la movilización social de modo que toda la población esté informada de cuáles son las conductas que deben seguir para evitar la transmisión del dengue y de los alcances e implicancias de la Ordenanza.

Art. 14º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la adecuación de partidas presupuestarias necesarias del Presupuesto Municipal vigente y a la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para atender la emergencia ambiental (Art. 13º inc. h) de la Ley 6.838).

Art. 15º.- Créase la Comisión Fiscalizadora de Emergencia Ambiental en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, la que durará en sus funciones el tiempo que demande la misma y que tendrá como finalidad de su actividad el contralor de la Asignación y Adecuación de Partidas Presupuestarias, del Presupuesto Municipal vigente, como también de la adquisición de bienes, la contratación de servicios y actividad general en el desarrollo del programa.

Art. 16º.- La Comisión Fiscalizadora quedará conformada por los siguientes ediles del Cuerpo Legislativo:

Concejales: Dr. Camilo Alfredo Isaac, Patricia del Carmen Hucena, Héctor Eduardo Gimenez, Delia Margarita Quiroga, Rufino Rubén Tolay, Patricia del Milagro Vaca.

Art. 17º.- La Comisión Fiscalizadora queda facultada para requerir al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del desarrollo de su actividad, los informes y respectiva documentación pertinente.

Art. 18º.- Cursar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, a sus efectos.

Art. 19º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE _____.-

NARDA S. DE ALBORNOZ
Secretaria Administrativa

IVAN GUERINO DEL MILAGRO MIZZAU
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.889/2.014: Promulgada por Resolución N° 9.877/2.014 de fecha 20/03/2.014.-

SR. LUIS SARE
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.890/2.014.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aprobar la resolución N° 9.632/13 del Departamento Ejecutivo Municipal que dice lo siguiente:

Art. 1º.- Dejar establecido que para las actividades contempladas en el Art. 2º Capitulo II de la Ordenanza Tarifaria Municipal se fija el monto mínimo mensual en la suma de PESOS CIENTO DIESICETE (\$ 117) y el mínimo anual en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$1.404).

Art. 2º.- Fijase los siguientes Montos Mínimos mensuales y anuales para las actividades contempladas en el Art. 3º Capitulo II de la Ordenanza Tarifaria Municipal:

INCISO	TASA MINIMA MENSUAL GRUPO "A"	TASA MINIMA ANUAL
1º	\$ 88,50	\$1052
2º	\$ 264	\$3168
3º	\$ 187,50	\$2250
4º	\$ 78	\$936
5º	\$ 187,50	\$2250
6º	\$ 187,50	\$2250
7º	\$ 187,50	\$2250
	GRUPO "B"	
1º HATA 5 MAQUINAS	\$ 117	\$ 1404
HASTA 10 MAQUINAS	\$ 234	\$ 2808
MAS DE 10 MAQUINAS	\$ 351	\$ 4212
2º	\$ 78	\$ 936
3º	\$ 78	\$ 936
4º	\$214,50	\$ 2574
5º	\$ 214,50	\$ 2574
6º	\$ 292,50	\$ 3510
7º	\$ 292,50	\$ 3510
8º	\$ 292,50	\$ 3510
9º	\$ 292,50	\$ 3510
10º	\$ 175,50	\$ 2106
11	\$78	\$ 936
12º	\$78	\$ 936
13º	\$78	\$ 936
14º	\$78	\$ 936
15º	\$ 292,50	\$ 3510
16º	\$ 2340	\$ 28080
17	\$7800	\$ 93600
18º	\$ 292,50	\$ 3510

INCISO	TASA MINIMA MENSUAL GRUPO "A"	TASA MINIMA ANUAL
19° AGENCIA REMISES		
• SUPUESTO TAXI Y REMISES	\$ 390	\$ 4680
• SUPUESTO COLECTIVOS		
• HASTA 10 UNIDADES	\$ 877,50	\$ 10530
• 10 HASTA 20 UNIDADES	\$ 1462,50	\$ 17550
• MAS DE 20 UNIDADES	\$ 2925	\$ 35100
20° AGENCIAS DE SEGUROS Grales.	\$ 187,50	\$ 2250
	GRUPO "C"	
1°	\$ 325	\$ 5850
2°	\$ 487,50	\$ 5850
3°	\$ 78	\$ 936
	GRUPO "D"	
1°	\$ 439,50	\$ 5274
2°	\$ 2925	\$ 35100
3°	\$ 292,50	\$ 3510
	GRUPO "E"	
1°	\$ 585	\$ 7020
2°	\$ 468	\$ 5616
3°	\$ 585	\$ 7020
	GRUPO "F"	
1°	\$ 585	\$ 7020
2°	\$ 1072,50	\$ 12870

Art. 3°.- Los importes serán aplicados a partir de la fecha de referéndum del Consejo Deliberante.-

Art. 4°.- Cursar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, a sus efectos.-

Art. 5°.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIDOS DEAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

NARDA S. DE ALBORNOZ
Secretaria Administrativa

IVAN GUERINO DEL MILAGRO MIZZAU
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.890/2.014: Promulgada por Resolución N° 10.092/2.014 de fecha 03/06/2.014.-

SR. JUAN MANUEL MOYANO
A/C. Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.891/2.014.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a conceder a la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S. A. – AR-SAT, la servidumbre gratuita de un espacio en la localidad de Aguas Blancas que se ubica en la latitud Sur 22° de temperatura 44'02,79" y longitud Oeste 064° 21'13,19", con destino exclusivo y excluyente a la instalación de un "NODO" para la red de telecomunicaciones de AR-SAT y a celebrar el respectivo contrato, por el plazo de 20 años prorrogables por 10 años.

Art. 2°.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE _____.-

NARDA S. DE ALBORNOZ
Secretaría Administrativa

IVAN GUERINO DEL MILAGRO MIZZAU
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.891/2.014: Promulgada por Resolución N° 10.252/2.014 de fecha 22/07/2.014.-

OSCAR A. PASCUAL
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.892/2.014.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar la primera parte del apartado 2.11 y el inc. a) del apartado 2.11.1 de la Sección 2 del Código de Edificación Ordenanza N° 573/91 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

2.11 SANCIONES AL PROPIETARIO

Se aplicarán multas entre 10 a 200 unidades de sanción.

2.11.1

2.11.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

a) MULTAS: Se aplicarán sobre la base de la “unidad de Sanción” que está representada por el valor promedio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de 10 (DIEZ) bolsas de cemento de 50 Kg. su aplicación será determinada por la Secretaría de Infraestructura a requerimiento de la Gerencia de Planeamiento Físico.

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE _____.-

NARDA S. DE ALBORNOZ
Secretaría Administrativa

IVAN GUERINO DEL MILAGRO MIZZAU
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.892/2.014: Promulgada por Resolución N° 10.253/2.014 de fecha 22/07/2.014.-

SR. OSCAR A. PASCUAL
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.893/2.014.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Fijase en la suma de Pesos Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta (\$ 203.480.530,00), el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Municipal para el

Ejercicio 2.014, conforme a planillas anexas que forman parte integrantes de la presente Ordenanza:

GASTOS CORRIENTES:.....\$ 145.527.030,00
GASTOS DE CAPITAL:.....\$ 57.953.500,00
GASTO TOTAL:.....\$ 203.480.530,00

Art. 2º.- Estimase en la suma de Pesos Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta (\$ 203.480.530,00), cálculo de Recursos de la Administración Municipal, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

GASTOS CORRIENTES.....\$ 199.273.850,00
GASTOS DE CAPITAL:.....\$ 4.206.680,00
RECURSOS TOTALES:.....\$ 203.480.530,00

Art. 3º.- Fijase la planta de personal del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante en Ochocientos Treinta y Cinco cargos, correspondiendo esta cifra al personal permanente y contratado, distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA PERMANENTE:.....\$ 676
PLANTA CONTRATADA:.....\$ 159

Art. 4º.- Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes, cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si se dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación para hacer frente a la erogación.

Art. 5º.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento de números de cargos autorizados precedentemente.

Art. 6º.- El Agrupamiento Político integra la Planta de Personal Permanente, tiene los mismos derechos y obligaciones que el personal de planta, excepto la estabilidad, la carrera administrativa y la escala de haberes, cesa en sus funciones de pleno derecho y sin necesidad de acto de cualquier naturaleza con el cese del Intendente Municipal que lo designa o cuando éste lo disponga sin imposición de causa alguna.

Art. 7º.- Dejase establecido que las partidas de personal del presupuesto Ejercicio 2.014, se encuentra determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley Nacional N° 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, aporte a la Obra Social (I.P.S. SALTA) y A.R.T. (Seguro por Accidente en Relación de Trabajo).

Art. 8º.- Se considerarán Créditos Presupuestarios originales del Ejercicio 2.014, los establecidos en la Clasificación de Gastos por Objeto y recursos clasificados por rubros.

Art. 9º.- Para las Erogaciones correspondientes a Servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 10º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar, mediante Resolución, el Presupuesto General cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en Leyes, Decretos, Ordenanzas y Convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito del municipio, y de origen Internacional, Nacional, Interprovincial, Provincial o Municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga esta limitada a los aportes que a tal efecto se disponga en dichas Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas

correspondientes a diversos aportes Nacionales, Provinciales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo facultase a incorporar presupuestariamente, el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procedimiento a ampliar de iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan efectuando la comunicación debida al Concejo Deliberante.

Los mayores recursos Tributarios que se perciban en cada partida en exceso a los presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto al total de erogaciones y/o aplicaciones financieras.

Art. 11º.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados a obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, existe expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 12º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los fondos provenientes del Fondo Compensador Municipal, del Fondo Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal u otro fondo que sea distribuido por el Poder Ejecutivo Provincial y/o Nacional.

Art. 13º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a efectuar por Resolución, reestructuraciones o transferencias en los Créditos Presupuestarios asignados, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras.

Art. 14º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a distribuir entre las dependencias, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Departamento según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 15º.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las dependencias del Municipio deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultada a este efecto la Secretaría de Finanzas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga la citada Secretaría, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 16º.- La Cuenta General Ejercicio 2.014 deberá contener las ejecuciones presupuestarias del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante que se consolidarán presupuestariamente. Por lo tanto el Concejo Deliberante deberá informar su ejecución Presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal al solo efecto de su consolidación, quedando reservado el control de los gastos de la Auditoría General de la Provincia.

Art. 17º.- Autorízase el Plan de trabajo Públicos a realizarse por el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, para el Ejercicio Fiscal año 2.014 según planillas adjunta a presente.

Art. 18º.- Las autoridades a las que hacen referencia los artículos 10,11, 12 y 13 la presente Ordenanza, sólo entrarán en vigencia si el Concejo Deliberante, en la

primera sesión ordinaria que corresponda celebrar a contar desde la recepción de las Resoluciones del Departamento Ejecutivo que las dispongan, no las deja sin efecto por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 19º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE_____.-

NARDA S. DE ALBORNOZ
Secretaria Administrativa

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Presidente Concejo Deliberante

EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2014

	C O N C E P T O	TOTAL
I	Ingresos Corrientes	199.273.850,00
	Ingresos Tributarios	123.210.556,33
	Impuesto directo Municipal	13.368.547,14
	Coparticipación Imptos Nacional y Provincial	79.900.209,19
	Tasas Municipales	29.353.700,00
	Contribución por Mejoras	588.100,00
	Ingresos No Tributarios	76.063.293,67
	Otros Ingresos Corrientes	13.665.421,01
	Vtas de Bs y Servicios de la Ad.Publicas	124.100,00
	Renta de la Propiedad	172.500,00
	Transferencias Corrientes	62.101.272,66
II	Gastos Corrientes	145.527.030,00
	Gastos de Consumo	120.094.330,00
	2121 Remuneraciones	77.484.330,00
	2122 Bienes y Servicios	42.610.000,00
	Renta de la Propiedad	0,00
	Transferencias Corrientes	25.432.700,00
III	Resultado Económico (I - II)	53.746.820,00
IV	Ingreso de Capital	4.206.680,00
	Recursos Propios de capital	485.900,00
	Transferencias de Capital	3.720.780,00
V	Gtos de Capital	57.953.500,00
	Inversión Real directa	57.803.500,00
	Inversión Financiera	150.000,00

VI	INGRESOS TOTALES	203.480.530,00
VII	GASTOS TOTALES	203.480.530,00
VIII	Resultado Financiero (VI – VII)	0,00
X	Fuentes Financieras	0,00
	Disminución de la Inversión Financieras	0,00
	Endeudamiento Público e Incentivos otros Pasivos	0,00
	Incremento Patrimonio	0,00
XI	Aplicaciones Financieras	0,00
	Amortización de la Deuda y distrib de otros Pasivos	0,00
	Disminución Patrimonio	0,00
XII	Resultado Final (III + VIII)	53.746.820,00

PROYECTO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2014

1	TOTAL DE RECURSOS POR RUBROS	203.480.530,00
	RECURSOS CORRIENTES	199.273.850,00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIO	123.210.556,33
111	IMPUESTOS	13.368.547,14
	Automotores	7.360.000,00
	Automotor del año	5.820.000,00
	Automotor atrasado (plan de pago)	1.540.000,00
	Inmobiliario	6.008.547,14
	Inmueble del año	5.082.000,00
	Inmueble atrasado	900.900,00
	Inmueble de Aguas Blancas del año	20.100,00
	Inmueble de Aguas Blancas atrasado	2.700,00
	Inmueble Asentamientos	2.847,14
	COPARTIC.DE IMPTOS NACIONALES Y PROVINC.	79.900.209,19
	Copart.de Impuestos Provinciales	18.445.655,00
	Copart.de Impuestos Nacionales	53.270.814,00
	Fondo Federal Solidario (Soja)	8.183.740,19
112	TASAS MUNICIPALES	29.353.700,00
	Alumbrado Barrido y Limpieza	8.035.600,00
	AB Limpieza del Año	6.577.000,00

	ABL. Atrasada (Plan de Pago)	1.267.300,00
	ABL Aguas Blancas del año y atrasada	151.300,00
	Tasa de Propiedad horizontal	35.000,00
	Tasa de Propiedad horizontal atrasada	5.000,00
	<u>Actividades Varias</u>	<u>17.244.600,00</u>
	Actividades Varias del Año	13.520.000,00
	Actividades Varias atrasada	3.414.300,00
	Actividades Varias de Aguas Blancas del año	250.000,00
	Actividades Varias de Aguas Blancas Atrasada	11.300,00
	Apertura de Negocios	49.000,00
	<u>Sellado</u>	<u>273.500,00</u>
	Mesa de entrada edificio Mpal	230.500,00
	Mesa de entrada Nuevo centro	43.000,00
	<u>Otras Tasas</u>	<u>3.800.000,00</u>
	Ley de Guías y cueros	50.000,00
	Servicios varios (Des.pozos/franq./Ing vs./libre deuda-	350.000,00
	Publicidad y Propaganda (letreros)	2.550.000,00
	Servicio de Limpieza y Vigilancia	140.000,00
	Desinfecc.Vehículos (taxis,remis,coletivos, etc.)	68.000,00
	Retiro de escombros y ramas	29.500,00
	Actualización libros de Actas	130.000,00
	Permisos de circulación	106.000,00
	Permisos Provisorios	22.700,00
	Registros de escrituras	5.000,00
	Verificaciones Mecánicas	82.000,00
	Estacionamiento Medidos	13.600,00
	Otras tasas /Cine mpal	253.200,00
113	<u>CONTRIBUCION DE MEJORA</u>	<u>588.100,00</u>
	Contribución Pavimento	125.600,00
	Otras Contribuciones	10.000,00
	Contribución de Cordón cuneta	250.000,00
	Recupero plan Pro.Vi.Po /Manz.Nº 27.-	40.000,00
	Recupero plan 50 Viv. Económicas	7.500,00
	Recupero varios	10.000,00
	Adoquinado	145.000,00
1.2	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIO</u>	<u>13.665.421,01</u>
121	<u>DERECHOS</u>	<u>5.370.000,00</u>
	<u>Espetáculo Público</u>	<u>310.800,00</u>
	Espetáculo Público(bailes/show etc.)	300.800,00
	Remate Público	10.000,00
	<u>Utilizac.del Espacio Público</u>	<u>1.557.900,00</u>

	Espacio Aéreo	180.000,00
	Vía Pública	44.000,00
	Ambulancia y piso	490.800,00
	Feria Latinoamericana	420.000,00
	Piso Mercado de abasto	300.000,00
	Ambulancia y piso en Aguas Blancas	80.000,00
	Exposición y vtas de Vehículos -Promotoras	7.900,00
	Mesa en vereda, Plaza y Paseos	35.200,00
	<u>Cementerio</u>	<u>488.200,00</u>
	Cementerio-Limpieza y Matto	243.500,00
	Cementerio- Traslado de restos	40.800,00
	Cement.Fosas, nichos, mausoleo y otros	195.900,00
	Cementerio parque	8.000,00
	<u>Construcciones, Lineas y Nivelación</u>	<u>432.300,00</u>
	Derecho/Construc. De Obra (constr.sellados planos y otros)	316.200,00
	Derecho de instalación eléctrica	67.800,00
	Avances de construcción sobre línea	10.400,00
	Derecho de Mensura, Subdivisión y loteo	37.900,00
	<u>Derecho uso playa vehículos pesados</u>	<u>3.600,00</u>
	<u>Inspecciones de Salubridad</u>	<u>697.500,00</u>
	Carnet Sanitario	123.800,00
	Inspecciones Bromatológica	539.300,00
	Inspección de veterinaria/tasa de faenamiento	28.600,00
	Rifas y otros juegos permitidos (bingo, villa, bowling etc)	5.800,00
	<u>Otros Derechos-Licencias</u>	<u>1.271.500,00</u>
	Licencias de conducir y ficha	958.500,00
	Licencias de Taxis y remises	179.700,00
	Licencias de Transporte urbano	133.300,00
	<u>Estacionamiento Medio y Pago Agua Blancas</u>	<u>15.400,00</u>
	<u>Entrado y Salida en Terminal de Omnibus -Plataforma</u>	<u>180.400,00</u>
	<u>Matrícula varias</u>	<u>8.000,00</u>
	<u>Apertura de calzada</u>	<u>64.400,00</u>
	<u>Otros Ingresos -(Reintegros Varios/fondos p/eventos)</u>	<u>340.000,00</u>
	-	-
122	<u>REGALIAS</u>	<u>5.327.321,01</u>
	<u>Cop.Provincial de Regalias Hidrocarburíferas</u>	<u>5.198.321,01</u>
	Petroleras	2.129.262,15
	Gasíferas	3.069.058,86
	<u>Cop. Provincial del Canon Mineros</u>	<u>129.000,00</u>
	Derecho de Explotación de Áridos	27.000,00
	Ventas de guías de áridos	102.000,00
123	<u>ALQUILERES</u>	<u>938.000,00</u>

	Alquiler del Matadero	274.700,00
	Alquiler de pileta municipal	14.500,00
	Alquiler de kioscos y otros	6.000,00
	Alquiler Confiteria feria Latinoamericana	2.600,00
	Alquiler kiosco en Campo de Deportes	2.600,00
	Alquiler Kiosco plaza San Martín	4.000,00
	Alquileres Locales en Terminal de Omnibus	565.500,00
	Alquiler Playa Vehículos Pesados	20.000,00
	Alquileres de Maquinarias y equipos	38.000,00
	Otros Alquileres	10.100,00
124	MULTAS	2.030.100,00
	Infracciones de Tránsito	1.492.000,00
	Multas por infracciones de Tránsito	1.300.000,00
	Planes de pago de Infracciones de tránsito	175.000,00
	Actas de Colisión y Peritaje	7.000,00
	Convenio con Gendarmería Nacional	10.000,00
	Multas, Recargos e Intereses	288.100,00
	Multas Bromatológicas	50.100,00
	Multas, Recargo, Interese y otros	158.000,00
	Multas para Obras Privadas	80.000,00
	Otros Ingresos	250.000,00
125	VENTAS DE BIENES Y SERV. PUB .AD .PUB.	124.100,00
	Ventas de bienes(rezagos)	9.800,00
	Ventas de Servicios	114.300,00
	Ventas de Servicios Varios	69.300,00
	Otras Ventas (de Pliegos de licitación y similares)	45.000,00
	RENTA DE LA PROPIEDAD	172.500,00
	Arrendamiento de tierra y terrenos	172.500,00
	Arriendo de tierra rurales p/peq.chacras	19.950,00
	Arr.tierra rural Ind.Secco de Reserva Fria p/energía eléctrica	142.050,00
	Arriendo de tierra urbanas	10.500,00
1.3.	TRANSFERENCIA CORRIENTES	62.101.272,66
131	Del Sector Público Nacional	22.121.100,00
	De la Administ.Central Nac. Lucha c/ Dengue-FEST	585.600,00
	Aporte del Tesoro Naciona -ATN-	580.000,00
	Comedores Infantiles Nacionales(\$ 17.460)	211.680,00
	Fdos Nac.construc. Csa del.Bicentenario	1.000.000,00
	Secretaria de Energía de la Nación-pronure	21.720,00
	Secretarria de Minería de la Nción	19.000,00
	Secretaria de la niñez,adol y flia	90.000,00
	Plan más Cerca-Fdo Nac.	19.363.100,00

	De Unidades fliares-B ⁰ Taranto	250.000,00
132	<u>Del Sector Público Provincial</u>	<u>39.980.172,66</u>
	<u>De la Administración Central Provincial</u>	<u>38.241.572,66</u>
	Ambito Provincial y/o Fondo Compensador	5.893.700,00
	Secret Des.Humano y Soc (Comedores Infantiles B ⁰)	795.120,00
	Minist. Des.Hum.y Social-Prog.Puente c/Adicciones	461.400,00
	Minist. Des.Humano y Social-Emergencia Crítica	5.560.540,00
	Minist Des.Humano y Social -Jub. Y Pens. No rem	7.200,00
	Min.D.Humano(Hgar anciano/guarderia/pancasero) .	1.598.210,00
	Ministerio de Desarrollo Económico/Prod. Sust.	391.500,00
	Ministerio de Finanzas y Obras Públicas	5.918.132,66
	Ministerio de Salud Pública -Prog. c/Dengue	130.500,00
	Reparación Histórica	17.485.270,00
	<u>De Instituciones Desc. Provinciales</u>	<u>1.738.600,00</u>
	I.P.V.Programa "Mi Casa"-	1.348.600,00
	Secretaria Pcial de Turismo	120.000,00
	Dirección Provincial de vialidad	250.000,00
	Dirección Gral de Estadísticas	20.000,00
1.4	<u>RECURSO PROPIOS DE CAPITAL</u>	<u>4.206.680,00</u>
	<u>Venta de Activos</u>	<u>485.900,00</u>
	Ventas de Tierras y Terrenos -(Loteos)	432.700,00
	Venta de Maquinarias y Equipos8chatarras)	17.170,00
	Venta de Otros Bienes -(ladrillos)	36.030,00
	Incremento de Deprec. y Amort.Acumulada	0,00
1.5	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>3.720.780,00</u>
	Del Sector Público	3.720.780,00
	Del Sector Público Provincial	<u>3.720.780,00</u>
	De la Administración Central Provincial -(Ayuda Financiera)	3.720.780,00
	De Caja y Bancos	0,00
	Cuentas a Cobrar Comerciales de corto plazo	0,00
	Otras Cuentas a Cobrar a corto plazo	0,00
	Adelantos a Proveedores y Contratista a corto plazo	0,00
	Activos diferidos a corto plazos	0,00
	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0,00
1.6	<u>OBTENCIÓN DE PRÉSTAMO</u>	<u>0,00</u>
	Del Sector Privado	0,00
	Del Sector Privado a largo Plazo	0,00
	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0,00
	De Ctas a Pagar Comerc. de Corto Plazo	0,00
	De Otras Cuentas a Pagar de corto Plazo	0,00
	Depósito de Garantía Contratistas y similares	0,00

	De Pasivo diferido de corto plazo	0,00
	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
2	<u>TOTAL GASTOS POR OBJETO</u>	<u>203.480.530,00</u>
	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>145.527.030,00</u>
2.1	<u>Gastos en Personal</u>	<u>77.484.330,00</u>
211	<u>Personal Permanente</u>	<u>58.592.430,00</u>
	Retribución del Cargo	19.036.529,76
	Retrib.al Personal Directivo y de Control	1.734.403,08
	Retribuciones que no hacen al Cargo	7.315.026,24
	Sueldo Anual complementario	2.340.496,59
	Otros Futuros Aumento	13.444.932,30
	Contribuciones Patronales	5.374.902,60
	Complemento- Bonificac. No rem	8.898.230,88
	Cont. Patronales s/el SAC	447.908,55
212	<u>Personal Contratado</u>	<u>9.563.867,75</u>
	Retribución del Cargo	3.047.862,84
	Retribución al Personal Directivo y de Control	95.352,36
	Retribuciones que no hacen al Cargo	911.170,92
	Sueldo Anual complementario	337.865,51
	Otros Futuros Aumento	2.194.577,35
	Contribuciones Patronales	776.343,48
	Complemento- Bonificac. No rem	2.136.000,00
	Contrib.Patronal s/ el SAC.	64.695,29
213	<u>Servicios Extraordinarios</u>	<u>3.678.073,75</u>
	Retribuciones Extraordinarias	2.850.188,88
	Sueldo Anual complementario	237.515,74
	Contribuciones Patronales s/ las Hs. Extras	544.956,12
	Contrib.patronales sobre el Sac dela hs.Ext.	45.413,01
214	<u>Asignaciones Familiares</u>	<u>5.649.958,50</u>
	Asignaciones familiares	4.396.366,80
	Aumentos en Asignaciones Fliares	1.099.091,70
	Beneficios y Compensaciones-ayuda esc.primaria	154.500,00
	Embargos Varios	0,00
2.2	<u>Bienes de Consumo</u>	<u>20.755.000,00</u>
221	<u>Productos alimenticios,Agrop. Y Forestales</u>	<u>2.086.600,00</u>
	Alimentos p/ personal	1.596.800,00
	Madera.corcho y sus manufacturas	472.400,00
	Otros no especificados	17.400,00
	<u>Textiles y Vestuarios</u>	<u>2.040.100,00</u>
	Prendas de vestir	1.469.100,00

	Confecciones Textiles	160.000,00
	Otros	411.000,00
	Productos de Papel, Cartón e impresos	433.000,00
	Papel de escritorio y cartón	110.000,00
	Papel para computación	30.000,00
	Producto de Artes Gráficas	180.000,00
	Productos de papel y cartón	80.000,00
	Libros, revistas y periódicos	15.000,00
	Textos de enseñanzas	10.000,00
	Otros	8.000,00
	Producto de Cuero y Caucho	1.336.000,00
	Artículo de Cuero	471.000,00
	Artículo de caucho	55.000,00
	Cubiertas y Cámaras de aires	800.000,00
	Otros	10.000,00
	Productos Químicos, Combustible y Lubricante	6.190.300,00
	Compuestos químicos	40.800,00
	Productos farmacéuticos y Medicinales	46.000,00
	Abonos y Fertilizantes	15.000,00
	Insecticidas, Fungicidas y otros	60.400,00
	Tinturas, Pinturas y Colorantes	206.300,00
	Combustibles y Lubricantes	5.187.600,00
	Específicos veterinarios	8.000,00
	Productos de Material plásticos	513.900,00
	Otros	112.300,00
	Productos de Minerales No Metálicos	138.600,00
	Productos de arcilla y cerámica	7.000,00
	Productos de vidrios	16.600,00
	Productos de loza y porcelana	8.000,00
	Productos de cemento, asbesto y yeso	60.000,00
	Cemento, cal y yeso	21.000,00
	Otros	26.000,00
	Productos Metálicos	812.400,00
	Productos ferrosos	184.700,00
	Productos No ferrosos	66.700,00
	Estructura metálicas acabadas	61.000,00
	Herramientas menores	420.000,00
	Otros	80.000,00
	Minerales	64.000,00
	Minerales metalíferos	1.000,00
	Piedra, arcilla y Arena	60.000,00

	Otros	3.000,00
	Otros Bienes de Consumo	7.654.000,00
	Elementos de limpieza	686.400,00
	Materiales Coop. Textil	48.000,00
	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	806.300,00
	Útiles y Materiales eléctricos	3.270.000,00
	Utensillos de cocina y comedores	35.000,00
	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	8.000,00
	Repuestos y Accesorios	1.900.000,00
	Otros	320.300,00
	Elemento de Rep. para el A° Público	560.000,00
	Prog. un espacio p/compartir	5.000,00
	Gtos Torneos de basquetbol	15.000,00
2.3	Servicios No Personales	21.855.000,00
231	Servicios Básicos	1.493.000,00
	Energía Eléctrica	750.000,00
	Agua	100.000,00
	Gas	6.000,00
	Teléfono, telex y telefax	550.000,00
	Correos y telégrafo	47.000,00
	Otros- Internet	40.000,00
232	Alquileres y Derechos	4.246.700,00
	Alquiler de edificios y locales	750.000,00
	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transp	3.450.200,00
	Otros	46.500,00
233	Mantto, Reparac. y limpieza de Bs.Mpales	3.022.500,00
	Mantto y Rep. de edificio y locales	600.000,00
	Mtto y Reparación de vehículos	1.640.500,00
	Mtto y Rep. de Maquinarias y equipos	300.000,00
	Limpieza, Aseo y Fumigación	60.000,00
	Otros-Cementerio Limp.	70.000,00
	Mtto y Rep. De Bienes muebles	52.000,00
	Mtto y Rep del Mercado de Abasto	300.000,00
234	Servicios Técnicos y Profesionales	5.424.000,00
	Estudios, Investig. Y Proyectos de factibilidad	680.000,00
	Médicos, Sanitarios y Asistenciales	500.000,00
	Jurídicos	480.000,00
	Contabilidad, auditoria y administración	700.000,00
	De Capacitación	290.000,00
	De Informática y Sistemas	350.000,00
	De Cultura y Turismo	180.000,00

	De Inspección y Control de Obras	150.000,00
	Otros (Banda de Musica ,turbina y otros servicios)	784.000,00
	Honor.p/Inspec.de Seguridad e Higiene	60.000,00
	Gestión de Cobranzas (publicidad vial,pat.ymarca)	600.000,00
	Comisiones de Ambulancia y P iso y otros	165.000,00
	Comisiones de espectáculos públicos	25.000,00
	Comisión de piso del Mercado de abasto	60.000,00
	Comis.de Cobranza de EDESA	400.000,00
235	<u>Servicios Comerciales y Financieros</u>	<u>1.524.000,00</u>
	Bonificaciones y Descuentos	450.000,00
	Transporte	100.000,00
	Almacenamiento	2.000,00
	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	520.000,00
	Primas y gastos de Seguros	240.000,00
	Comisiones y gastos bancarios	200.000,00
	Otros	12.000,00
236	<u>Publicidad y Propaganda</u>	<u>1.500.000,00</u>
237	<u>Servicios Púb. Mpales Contratado a Terceros</u>	<u>1.333.200,00</u>
	Alumbrado Público	100.000,00
	Residuos	270.000,00
	Calles	600.000,00
	Mantenimiento y reparación de Semáforo	41.000,00
	Mtto y rep.de alcantarrilla y desagües	200.000,00
	Mtto y Reparación de veredas	15.000,00
	Mtto de espacios verdes y arbolado	90.000,00
	Otros-Cementerio Mto	17.200,00
237	<u>Pasajes y Viáticos</u>	<u>480.000,00</u>
	Pasajes	260.000,00
	Viáticos	180.000,00
	Otros	40.000,00
238	<u>Impuestos, derechos y Tasas</u>	<u>46.000,00</u>
	Impuestos Varios	12.000,00
	Multas,recargos y gastos Judiciales	24.000,00
	Otros	10.000,00
239	<u>Otros Servicios</u>	<u>2.785.600,00</u>
	Servicios de Ceremonial y protocolo	1.600.000,00
	Servicio de Vigilancia	20.600,00
	Otros-Servicios Varios	1.100.000,00
	Cine Mpal en Cada Cultura	15.000,00
	Cursos Municipales	50.000,00
2.4	<u>Bienes de Usos</u>	<u>57.803.500,00</u>

241	Construcciones	52.397.000,00
2411	Construcciones en bienes de Dominio Privado	90.130,50
	Construc. Baño en Alcoholicos Anónimos	40.130,50
	Prog. Una casa p/ tu hogar	0,00
	Prog. Mi Casa	50.000,00
2412	Construcciones en Bienes de Dominio Público/OBRAS	52.306.869,50
	Anexo de Obras públicas	52.306.869,50
242	Maquinarias y Equipo	4.975.000,00
	Maquinarias y Equipo de Producción/servicios	1.785.000,00
	Equipo de Transporte	1.900.000,00
	Equipo Sanitario y de Laboratorio	16.000,00
	Equipo de Comunicaciones y Señalamiento	70.000,00
	Equipo Educacional y Recreativo	60.000,00
	Equipo para Computación	420.000,00
	Equipo de Oficina y Muebles	280.000,00
	Herramientas y Repuesto Mayores	264.000,00
	Equipo Varios	180.000,00
243	Equipo de Seguridad	80.000,00
244	Equipos de Semáforos	270.000,00
245	Libros,Revistas y Otros elem. Coleccionables	20.000,00
246	Activos Intangibles	61.500,00
	Programas de Computación	56.500,00
	Cuadros y pinturas	5.000,00
2.5	Transferencias	25.432.700,00
2.5.1	Transf. al sector privado p /financiar Gastos Ctes	25.352.700,00
2511	Ayuda Sociales a Personas	17.442.000,00
	Programa Mpal de Ayuda Social (Promas)	13.510.700,00
	Otros Programas de ayuda Social	60.000,00
	Pensiones	12.000,00
	Becas	180.000,00
	Asistencia en Farmacias y otros	25.000,00
	Servicio de Sepelio	65.000,00
	Consejo Consultivo	2.000,00
	Ayuda a Carenciados	2.505.100,00
	Donaciones	180.000,00
	Escuela de Familias	421.500,00
	Transf.a Instituciones de enseñanza	50.000,00
	Transf.a Inst.Culturales y Sociales	400.700,00
	Cursos de oficios c/salidad laboral(albañ./ carpint.)	30.000,00

2.5.2	Transf.al Sect. privado p/fin. Gtos de capital	80.000,00
	Transferencias a Personas	80.000,00
2.5.3	Transferencia al Sector Pub. Municipal	7.910.700,00
2531	Transf.al sector Pub.Mpalp/financiar gastos	3.972.000,00
	Transf.a Ad. Cent. Mpales Comedores Infantiles	1.500.000,00
	Transf.ad. Cent. Mpal -Lucha contra el Dengue	900.000,00
	Transf. Ad. Cent.-Lucha c/Adicciones Centro de día	560.000,00
	Transf.Ad. Cnt.mpal-Beneficio no Contrib.Pensiones Pciales	12.000,00
	Transf.ad. Cent. Mpal - Deporte y cultura	850.000,00
	Centro de Rehabilitación Municipal	150.000,00
2532	Transf.Provincial Prog. Asistencia Crítica	2.362.000,00
	Transf. Prog. Pcial Asistencia Crítica Deportes	800.000,00
	Transf. Prog. Pcial Asistencia Crítica Cultura	120.000,00
	Trans.prog. Pcial Asistencia p/baños y habitaciones	440.000,00
	Trans.prog. Pcial Asistencia Gastos Varios	360.000,00
	Trans.prog. Pcial Asistencia p/chapas,colchonesy Zapatilla	210.800,00
	Trans.prog. Pcial Asistencia p/Pasajes	51.000,00
	Escuela de Familias	200.000,00
	Trans.prog. Pcial Asistencia -Adicional Com.Inf.	180.200,00
2533	Subpr. Sistema Alternativo de apoyo (flia cuidadoras)	14.400,00
2534	Subprograma Pan Casero	412.300,00
2535	Vívere Hogar de Ancianos San V. Paul	900.000,00
2536	Víveres guardería infantil Msñor Mugerza	230.000,00
2537	Subprog.Varios	20.000,00
2.6	Otros gastos	150.000,00
	Despreciación y/o Amotizacion	150.000,00
	Pérdidas de Inventario	0,00
	Disminución del Patrimonio	0,00
	Gastos Figurativos	0,00

ANEXO DE PERSONAL EJERCICIO 2014

D E T A L L E S	MENSUAL	ANUAL PROYEC.	TOTALES	AUMENTO
Sueldo DE PLANTA PERMANENTE	2.340.496,59	28.085.959,08		45.147.497,70
Bonificación No remunerativa	741.519,24	8.898.230,88		x25
Contribución Patronal (inclis.\$0,60 art)	447.908,55	5.374.902,60	42.359.092,56	11.286.874,43
Suedo Anual complementario	2.340.496,59			X19,12
Contrib. Patronal s/ SAC	447.908,55	2.788.405,14	2.788.405,14	2.158.050,39
			45.147.497,70	11.286.874,43
Sueldo de planta Contratada	337.865,51	4.054.386,12		13.444.924,82

Bonificación No remunerativa	178.000,00	2.136.000,00		7.369.290,40
Contribución Patronal (inclis.\$0,60 art)	64.695,29	776.343,48		X25
Sueldo Anual Complementario	337.865,51			1.842.322,60
Contrib. s/ SAC	64.695,29	402.560,80	7.369.290,40	X19,12
Subtotal	402.560,80	7.369.290,40	52.516.788,10	352.252,81
				1.842.322,60
Asiganciones Familiares	366.363,90	4.396.366,80		2.194.575,41
Provis.futuros aumento en Asig. Fliares		1.099.091,70		
Ayuda Escolar Primaria (\$300,00)		154.500,00	5.649.958,50	
Servicios Extraordinarios	237.515,74	2.850.188,88		
Contribuc.sobre los Serv. Extraord.	45.413,01	544.956,12		
Sueldo Anual Complementario		237.515,74		
Contribuc.s/SAC.de las hs.ext.		45.413,01	3.678.073,75	
TOTAL EN PERSONAL ANUAL		3.678.073,75	61.844.820,35	

PLAN DE OBRAS A EJECUTAR 2014

1- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	PRECIO	PRECIO ARCIAL	FOLIO N°
A- RED DE AGUA		\$ 1.788.593,45	6
B° AEROPARQUE	\$ 480.517,64		9
B 2 DE ABRIL	\$ 427.126,79		10
B° SAN JOSE	\$ 160.172,55		11
B° RETAMBAY	\$ 53.390,85		12
B° 25 DE MAYO	\$ 213.563,40		13
B° 4 DE JUNIO	\$ 373.735,95		14
B° CABALLITO - MILAGRO	\$ 80.086,27		15
B- RED DE CLOACA		\$ 6.654.546,38	17
B° PIACENZA	\$ 131.942,60		20
B° CONSTITUYENTES	\$ 1.098.394,89		21
B° 200 AÑOS	\$ 499.270,41		22
B° 17 DE OCTUBRE	\$ 331.650,76		23
B° LIBERTAD	\$ 1.797.373,46		24
B° CAMPO CHICO	\$ 299.562,24		25
B° OTC	\$ 499.270,41		26
B° ABRAHAM BALUT	\$ 449.343,36		27
B° KNUDSEN	\$ 299.562,24		28
B° SAN JUAN	\$ 948.613,77		29
B° 25 DE MAYO	\$ 299.562,24		30
C- PAVIMENTO			32
C- 1 -H° SIMPLE		\$ 7.632.607,42	32
B° 25 DE MAYO	\$ 393.263,62		35
B° 17 DE AGOSTO	\$ 393.263,62		36
B° SAN RAMON	\$ 794.979,80		37
B° OSVALDO POS	\$ 1.623.769,84		38
B ° MADERERO	\$ 393.263,62		39
B° SAN ANTONIO	\$ 393.263,62		40
B° 1 DE MAYO	\$ 794.979,80		41
B° CONSTITUYENTES	\$ 794.979,80		42
B° AEROPARQUE	\$ 2.050.843,70		43
C- 2 -BITUMINOSO		\$ 1.946.319,75	45

B° ISLAS MALVINAS	\$ 432.515,50		47
B° MARAVILLA	\$ 216.257,75		48
B° 200 AÑOS	\$ 865.031,00		49
B° CABALLITO	\$ 432.515,50		50
C- 3 -ARTICULADO		\$ 4.230.200,25	52
B° 20 DE FEBRERO	\$ 551.765,25		54
B° SANTA BARBARA	\$ 1.471.374,00		55
B° 11 DE SEPTIEMBRE	\$ 735.687,00		56
B° OSVALDO POS	\$ 1.287.452,25		57
B° 1 DE MAYO	\$ 183.921,75		58
D- CORDON CUNETA		\$ 2.081.422,48	60
B° MITRE	\$ 875.466,87		62
B° 20 DE JUNIO	\$ 656.600,15		63
B° CAMPO CHICO - OTC	\$ 549.355,46		64
2- ESPARCIMIENTO Y RECREACION			66
A- PLAZAS Y PLAZOLETAS		\$ 2.013.095,89	68
PLAZOLETA 12 DE OCTUBRE 2da ETAPA	\$ 559.400,00		70
PLAZA B° AEROPARQUE	\$ 270.769,34		72
PLAZA B° 9 DE JULIO	\$ 769.594,18		74
PLAZOLETA B° ISLAS MALVINAS	\$ 413.332,37		76
B- PLAYONES DEPORTIVOS		\$ 1.069.782,10	78
B° ISLAS MALVINAS	\$ 198.107,80		80
B° OSVALDO POS	\$ 198.107,80		81
SAN ANDRES	\$ 237.729,35		82
ANGOSTO DEL PARANI	\$ 237.729,35		83
AGUAS BLANCAS	\$ 198.107,80		84
C- VELODROMO	\$ 912.968,58	\$ 912.968,58	86
D-PISTA DE ATLETISMO 2da ETAPA	\$ 3.349.380,10	\$ 3.349.380,10	90
3- EDIFICIOS MUNICIPALES			93
A- MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO		\$ 1.127.196,00	93
CASA DE LA CULTURA	\$ 70.000,00		94
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 50.000,00		94
NUEVO CENTRO MUNICIPAL	\$ 70.000,00		94
CASA MUNICIPAL	\$ 50.000,00		94
BANDA DE MUSICA	\$ 50.000,00		94
CONSEJO CONSULTIVO	\$ 30.000,00		94
CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 807.196,00		95
B- EDFICIOS NUEVOS		\$ 18.200.757,10	100
CASA DEL BICENTENARIO	\$ 1.000.000,00		101
HOGAR DE ANCIANOS	\$ 4.592.283,18		105
FABRICA DE ADOQUINES	\$ 1.077.827,46		111
NUEVO MERCADO MUNICIPAL 2da ETAPA	\$ 4.530.646,46		115
NUEVO TALLER MUNICIPAL 2da ETAPA	\$ 7.000.000,00		119
4 - TRABAJOS VARIOS	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	123
MONTO TOTAL		\$ 52.306.869,50	

Ordenanza N° 1.893/2.014: Promulgada por Resolución N° 10.254/2.014 de fecha 22/07/2.014.-

SR. LUIS SARE
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN, 30 de Julio de 2014.-
djs/smr.-